

Las bonificaciones que afectan a esta Ordenanza se tramitarán desde el Área de Deportes.

DEPORTES

Artículo 6º.-

BONIFICACIONES

Para las diferentes bonificaciones, de descuento en los Abonos individuales, Bonos de Entradas y Entradas diarias pertenecientes al Complejo Deportivo Municipal, Piscina Municipal de Verano y Polideportivo Municipal, los usuarios tendrán que aportar la Resolución o Certificado del IASS por el que se reconozca una **minusvalía** acreditada de:

.- discapacidad leve entre el 10% y el 32% 35% de bonificación

.- discapacidad moderada entre el 33% y el 49% 45% de bonificación

.- discapacidad grave 50% o superior 90% de bonificación

Podrán ser beneficiarios, del 50% en los Abonos individuales y familiares, Bonos y entradas del Complejo Deportivo Municipal, Piscina Cubierta, Gimnasio Complejo Deportivo, Pistas de Atletismo, Polideportivo Municipal, Piscinas de Verano, Pistas de Pádel, Pistas de Tenis los desempleados, que formen parte de una unidad familiar en la que todos sus miembros se encuentren en situación de **desempleo**, inscritos en la oficina de Empleo, siempre que no perciban ningún tipo de prestaciones o subsidios.